

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CEL. 3133884210, FIJO: 601-3532666, EXTENSIÓN: 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, noviembre 23 de 2023

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	2538631030012022-00180-00
DEMANDANTE	SAMUEL DE JESÚS CASTAÑO
DEMANDADO	MARTHA ROCIO FLOREZ ROJAS Y OTROS

En vista del informe secretarial y, una vez realizada la publicación a efectos de emplazar a los herederos indeterminados de DIVA ROJAS DE FLOREZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, se procederá a la designación de curador(a) Ad Litem para que los represente.

En vista de la solicitud elevada por la apoderada de la actora (archivo 014), se accederá ella.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem en representación de los herederos indeterminados de DIVA ROJAS DE FLOREZ a la abogada **SILVIA PATRICIA GÓMEZ JAIMES**, como dirección para notificaciones téngase en cuenta el correo electrónico o e-mail: silviagomezjaimes@gmail.com.

Adviértasele que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el (la) designado(a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán las copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 del C. G. del Proceso a través del correo electrónico ya enunciado. Para efectos de surtir la notificación personal del precitado(a) auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022. Surtido lo anterior,

contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

SEGUNDO: AUTORIZAR se realice la notificación personal a la demandada MARTHA ROCÍO FLÓREZ ROJAS, en la dirección de su residencia Calle 15 No. 5-50 de la Ciudad de Soacha Cundinamarca.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,**

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66e21ff191c8f3a45bcf13856d974f8174bc1b41cc4037764c5c3712600afb1**

Documento generado en 22/11/2023 04:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>